

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen los procedimientos de autorización o de renovación para impartir programas formativos de cualificación básica en el curso 2025-2026.

La Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, regula los programas formativos de cualificación básica de la Comunitat Valenciana. Dichos programas son una oferta formativa, adaptada a las necesidades específicas del alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la Educación Secundaria Obligatoria o que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan impedido la consecución de dichos estudios secundarios, siendo su última finalidad facilitar la inserción sociolaboral de estos colectivos.

Esta resolución regula el procedimiento de autorización o renovación para los entes territoriales (municipios y provincias), mancomunidades, instituciones sin ánimo de lucro y centros docentes privados y privados específicos de educación especial, que deseen impartir programas formativos de cualificación básica en el curso 2025-2026.

Por todo ello, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 9983, 14.11.2024) y el artículo 30 de la Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana (DOGV 7349, 29.08.2014),

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. Regular el procedimiento de autorización o renovación para impartir en el curso 2025-26 programas formativos de cualificación básica (PFCB), en sus dos modalidades, ordinaria y adaptada a personas con necesidades educativas especiales permanentes.

2. Los programas pueden ser impartidos por entes territoriales (municipios y provincias), mancomunidades, instituciones sin ánimo de lucro y centros docentes privados y privados específicos de educación especial.

3. Podrán solicitar la renovación todos los centros que estuvieran autorizados en el curso escolar 2024-2025.

4. La autorización administrativa se concederá por un curso académico para los programas de modalidad ordinaria y de dos cursos académicos para modalidad adaptada a personas con necesidades educativas especiales permanentes, siempre que se solicite el primer curso.

Segundo. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes será del 9 de enero al 28 de febrero de 2025, ambos inclusive; no se aceptarán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

2. Se presentarán tantas solicitudes de autorización o renovación, como programas a autorizar.

La tramitación y presentación de solicitudes se realizará exclusivamente en

https://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=22112

La tramitación la realizará la persona titular de la entidad u organismo, o la persona representante autorizada.

3. La documentación se presentará en formato pdf a los efectos de tramitación telemática, en particular los firmados electrónicamente.

4. No se aceptarán solicitudes o documentación presentadas por medios diferentes de los previstos determinará la exclusión de oficio del procedimiento.

5. Las notificaciones de la Administración se efectuarán en la dirección electrónica que figure en la solicitud presentada.



Tercero. Renovación y nuevas autorizaciones

1. Para impartir un PFCB en el curso 2025-26, se requiere autorización previa de la Dirección General de Formación Profesional, previa solicitud del interesado.
2. Se solicitará la renovación de la autorización de los programas previamente autorizados en el curso 2024-25, y de los que no se hubiesen puesto en funcionamiento por falta de alumnado.
3. Se solicitará la autorización para impartir programas que no han estado autorizados en el curso 2024-25.

Cuarto. Documentación de nuevas autorizaciones

1. Solicitud de autorización, disponible en la página web del procedimiento de solicitud.
2. Proyecto socioeducativo (anexo I).

En el diseño curricular, la carga horaria de los módulos específicos deberá llevar implícita la formación en empresa.

La formación en empresa tendrá una duración del 20% del total de la carga horaria de los módulos específicos (asociados a estándares de competencia) e incluirá entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de dichos módulos profesionales.

3. Las entidades territoriales presentarán un certificado del acuerdo del órgano competente que autorice la solicitud, fechado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. El resto de las entidades aportarán CIF y documentación acreditativa de la capacidad de representación del solicitante.

5. Certificado de cumplimiento de la adecuación de las instalaciones, equipamiento y de las condiciones medioambientales y sanitarias, firmado por un arquitecto/a o arquitecto/a técnico, que además deberá:

– Reunir las condiciones de habitabilidad y de seguridad que se señalan en la legislación vigente. Los espacios en los que se desarrolle la práctica docente tendrán ventilación e iluminación natural.

– Disponer de las condiciones que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras, sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

6. Relación de un mínimo de tres empresas con las que la entidad haya establecido contacto para la formación en empresa.

7. Certificado del representante de la entidad, o persona autorizada, que incluya informe del Consejo Territorial correspondiente, respecto a la adaptación del programa solicitado a las exigencias del tejido empresarial de la zona.

Se adjunta relación de Consejos Territoriales y Prospectores por zonas (anexos III y IV).

Los datos de contacto de los prospectores pueden consultarse a través:

https://www.gva.es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/personal

Quinto. Documentación de renovación de la autorización

1. Solicitud de renovación, disponible en la página web del procedimiento de solicitud.
2. Proyecto socioeducativo (anexo I).

En el diseño curricular, la carga horaria de los módulos específicos deberá llevar implícita la formación en empresa.

La formación en empresa tendrá una duración del 20% del total de la carga horaria de los módulos específicos (asociados a estándares de competencia) e incluirá entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de dichos módulos profesionales.

3. Certificado del representante legal de la entidad, en el que conste que no ha existido variación alguna en las condiciones certificadas por el arquitecto técnico o arquitecta técnica respecto del cumplimiento de la adecuación de las instalaciones, equipamiento y de las condiciones medioambientales y sanitarias, siempre y cuando la fecha del citado certificado no sea superior a 5 años en el momento de solicitud de la renovación; en caso contrario se aportará nuevo certificado de adecuación de instalaciones, en los términos establecidos en el apartado cuarto punto 5 anterior.

4. Relación de un mínimo de tres empresas con las que la entidad haya establecido contacto para la formación en empresa.

5. Informe de la Inspección de Educación según modelo normalizado (anexo II), remitido por el inspector de zona correspondiente.



Sexto. Contenido y características del Proyecto socioeducativo (anexo I)

1. Estará disponible en la página web de tramitación de la solicitud, en el apartado de «Formularios».
2. Ha de estar adecuadamente cumplimentado y justificado.
3. Cumplirá con lo establecido en la Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, regulatoria de los PFCB.
4. Debe contener el diseño de al menos una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
5. Cada programa podrá incluir módulos específicos correspondientes a más de una cualificación profesional, pero en todo caso deberá permitir la obtención de al menos una cualificación completa de nivel 1.
6. En el caso de existir un título de Formación Profesional de grado básico que contemple las unidades de competencia de una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, el currículo de los módulos profesionales asociados a esta será el establecido en el currículo de dicho título.

Séptimo. Subsanción

1. Se podrá requerir documentación o aclaraciones a la entidad solicitante para que en diez días hábiles atienda al requerimiento; si no lo hace, se considerará que desiste de la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. En el supuesto de que se produzca la exclusión de alguna entidad solicitante, la resolución de autorización o renovación recogerá esta circunstancia a efectos de notificación, indicando los motivos de la exclusión. Esta resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
3. Los actos administrativos que afectan a la totalidad de las entidades interesadas se podrán publicar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de conformidad con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015.

Octavo. Normas generales sobre la realización de los programas

1. Los programas serán organizados e impartidos por el propio solicitante, no admitiéndose la subcontratación, sin perjuicio de que se puedan contratar servicios profesionales para la impartición del programa formativo.
2. En todo momento, la realización se sujetará a la regulación contenida en la Orden 73/2014, de 26 de agosto, a las condiciones que dan lugar a la autorización y, en lo que no contradiga a ninguna de las anteriores, al proyecto socioeducativo de actuación.

Noveno. Ratios máximas y mínimas

1. En los PFCB ordinarios, el número máximo de alumnos o alumnas será 15.
En los PFCB adaptados a personas con necesidades educativas especiales permanentes, el número máximo de alumnos o alumnas será 12.
2. No obstante lo anterior, en la modalidad ordinaria se podrá integrar alumnado con necesidades educativas especiales permanentes hasta un máximo de dos por programa, reduciéndose el número máximo de alumnos en dos por cada persona con necesidades educativas especiales permanentes.
3. El número mínimo de alumnos o alumnas para autorizar un grupo está recogido en el artículo 16 de la Orden 73/2014, de 26 de agosto.

Décimo. Obligaciones de las entidades autorizadas

1. Someterse a la supervisión del inicio y desarrollo de los programas por la Inspección de Educación.
En caso de detectar cualquier anomalía, la Inspección informará a la Dirección General de Formación Profesional.
2. Mantener en funcionamiento el programa hasta su completa realización.
3. Solicitar autorización expresa de cualquier variación sustancial en el desarrollo del programa a la Dirección General de Formación Profesional.
4. Aportar los recursos necesarios para el desarrollo del programa.
5. Contratar el profesorado que cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.
6. Los requisitos de titulación del profesorado son los establecidos en el artículo 20.2 y 20.4 de la Orden 73/2014, de 26 de agosto.



7. No obstante, los módulos profesionales específicos asociados a unidades de competencia podrán ser impartidos por expertos de acreditada competencia en la familia profesional correspondiente y con experiencia en la formación de jóvenes.

Para el cumplimiento de estos requisitos se requiere con carácter simultáneo:

a) Experiencia laboral acreditada del experto de un mínimo de 2 años en el ámbito de la unidad de competencia a la que esté asociada el módulo, en función del certificado de profesionalidad correspondiente, aportándose informe de vida laboral y certificado de empresa donde se relacione la actividad realizada.

b) Experiencia docente contrastada de al menos 400 horas en los últimos 7 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo; o formación en metodología didáctica (certificado de profesionalidad de formador ocupacional o certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, o equivalentes).

8. Suscribir y estar al corriente de pago de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil específico para el programa que recoja la cobertura del alumnado, formadores y docentes, mediante la aportación de la póliza del seguro o la carta de garantía.

La entidad estará obligada a mantener la cobertura de dichos seguros durante todo el periodo de desarrollo del programa, incluido los periodos de formación en empresa.

El seguro de accidentes del alumnado se contratará desde el inicio del programa y hasta su finalización, incluido el periodo de formación en empresa, y comprenderá el accidente *in itinere*, la relación de alumnado, siempre sin franquicia y al menos con la siguiente cobertura:

a) Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de actividad formativa y académica, incluyendo el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno o alumna desde su residencia habitual al lugar de impartición y realización la formación en empresa. El desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción.

b) Indemnización mínima de 12.020 € por fallecimiento y de 24.020 € por invalidez permanente y absoluta, derivados de un accidente en el desarrollo del programa, incluido el periodo de formación en empresa, o en el desplazamiento al lugar de impartición y de realización de la formación en empresa.

9. Recabar el certificado negativo del registro Central de Delincuentes sexuales de los docentes y de las personas instructoras a cuyo cargo esté el alumnado menor de edad, con anterioridad a la realización de las actividades formativas y de formación en empresa. Dichos certificados serán custodiados por las propias entidades.

10. Realizar la gestión documental del desarrollo del programa formativo mediante la aplicación informática ITACA. La Inspección de Educación supervisará su cumplimiento, pudiendo condicionar la autorización en posteriores convocatorias, en función de los informes realizados.

11. La falta de comunicación en los plazos mencionados o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores comportará la revocación de la autorización o renovación concedida, salvo que dicha omisión se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

Undécimo. Renuncias

En el plazo de quince días a partir de la fecha de inicio del programa según calendario escolar, se podrá presentar renuncia a la realización de la actividad autorizada mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional, en el que se aleguen las causas de tal renuncia y firmado por su representante legal.

Duodécimo. Supervisión de la Inspección de Educación

La Inspección de Educación velará por la realización de los PFCB conforme a su autorización y normativa reguladora, atendiendo sus particularidades.

Decimotercero. Memoria

Al finalizar el programa, el equipo docente elaborará una memoria que formará parte de la memoria del centro, que se incorporará a la aplicación ITACA, y será supervisada por la Inspección de Educación, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Orden 73/2014, de 26 de agosto.

Decimocuarto. Producción de efectos

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el conseller de Educació, Cultura, Universitats y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de ser publicada.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de ser publicada.

València, 17 de diciembre de 2024

Marta Armendia Santos
Directora general de Formación Profesional



ANNEX I / ANEXO I

	PROGRAMES FORMATIUS DE QUALIFICACIÓ BÀSICA. PROJECTE SOCIOEDUCATIU		NÚMERO / NÚMERO _____										
	PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA. PROYECTO SOCIOEDUCATIVO												
A	DADES DE L'ENTITAT SOL·LICITANT DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN		CIF											
DOMICILI (CARRER/PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)		CP											
LOCALITAT / LOCALIDAD		COMARCA	PROVÍNCIA / PROVINCIA										
TELÈFON / TELÉFONO	FAX	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO											
B	DADES DEL PROJECTE SOCIOEDUCATIU DATOS DEL PROYECTO SOCIOEDUCATIVO												
DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN (1)													
MODALITAT / MODALIDAD:													
<table border="1"> <tr> <td>PFQB ORDINÀRIA / PFCB ORDINARIA:</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>PFQB ADAPTADA / PFCB ADAPTADA:</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				PFQB ORDINÀRIA / PFCB ORDINARIA:	<input type="checkbox"/>	PFQB ADAPTADA / PFCB ADAPTADA:	<input type="checkbox"/>						
PFQB ORDINÀRIA / PFCB ORDINARIA:	<input type="checkbox"/>												
PFQB ADAPTADA / PFCB ADAPTADA:	<input type="checkbox"/>												
Que consta de les següents qualificacions de nivell 1 completa/es: / Que consta de las siguientes cualificaciones de nivel 1 completa/s:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODI / CÓDIGO</th> <th>DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				CODI / CÓDIGO	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN								
CODI / CÓDIGO	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN												
I dels següents mòduls formatius complementaris / Y de los siguientes módulos formativos complementarios:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODI / CÓDIGO</th> <th>DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				CODI / CÓDIGO	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN								
CODI / CÓDIGO	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN												
TIPUS DE PROGRAMA / TIPO DE PROGRAMA:													
PROGRAMA NOU / PROGRAMA NUEVO <input type="checkbox"/>		ABANS VA IMPARTIR PFQB / ANTERIORMENTE IMPARTIÓ PFCB <input type="checkbox"/>											
DOMICILI D'IMPARTICIÓ / DOMICILIO DE IMPARTICIÓN													
TELÈFON / TELÉFONO		FAX											
DOMICILI CLASSES TEÒRIQUES / DOMICILIO CLASES TEÓRICAS													
TELÈFON / TELÉFONO		FAX											
DOMICILI CLASSES PRÀCTIQUES / DOMICILIO CLASES PRÁCTICAS													
TELÈFON / TELÉFONO		FAX											
<p>(1) La denominació del programa haurà de correspondre's amb la de la qualificació completa que l'integre. En el cas de ser més d'una les qualificacions integrants del programa, la denominació del perfil resultant l'efectuarà l'Administració educativa per mitjà de la mateixa resolució d'autorització del programa. En este cas, en l'espai corresponent es farà constar l'expressió "PER RESOLUCIÓ".</p> <p>La denominación del programa deberá corresponderse con la de la cualificación completa que lo integre. En el caso de ser más de una las cualificaciones integrantes del programa, la denominación del perfil resultante la efectuará la Administración educativa mediante la misma resolución de autorización del programa. En este caso, en el espacio correspondiente se hará constar la expresión "POR RESOLUCIÓN".</p>													
NOTA: Els camps ombrats són per a omplir per l'Administració. / Los campos sombreados son para rellenar por la Administración.													

ANNEX I / ANEXO I

 GENERALITAT VALENCIANA	PROGRAMES FORMATIUS DE QUALIFICACIÓ BÀSICA. PROJECTE SOCIOEDUCATIU PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA. PROYECTO SOCIOEDUCATIVO	NÚMERO / NÚMERO _____
C	JUSTIFICACIÓ I NECESSITAT DEL PROGRAMA JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL PROGRAMA (2)	
<p>(2) L'entitat justificarà la necessitat del programa, i amb esta finalitat aportarà aquelles dades que considere oportunes degudament acreditades documentalment. <i>La entidad justificará la necesidad del programa aportando para ello aquellos datos que considere oportuno debidamente acreditados documentalmente.</i></p>		

CHAP - IAC

DIN - A4

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ. DG DE FORMACIÓ PROFESSIONAL
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO. DG DE FORMACIÓN PROFESIONAL

05/12/24

ANNEX I / ANEXO I

 GENERALITAT VALENCIANA	PROGRAMES FORMATIUS DE QUALIFICACIÓ BÀSICA. PROJECTE SOCIOEDUCATIU PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA. PROYECTO SOCIOEDUCATIVO	NÚMERO / NÚMERO _____
D INFRAESTRUCTURA (INSTAL·LACIONS, ESPAIS I EQUIPAMENT) INFRAESTRUCTURA (INSTALACIONES, ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO)		
<p><input type="checkbox"/> El centre/entitat compleix amb les infraestructures que s'inclouen en el Decret <i>El centro/entidad cumple con las infraestructuras que se incluyen en el Decreto</i> _____ a més de les establides. <i>además de las establecidas.</i> que estableix el currículum del cicle de FPB que conté la qualificació <i>que establece el currículum del ciclo de FPB que contiene la cualificación</i> _____</p> <p><input type="checkbox"/> El centre/entitat compleix amb les infraestructures que s'inclouen en el Reial Decret <i>El centro/entidad cumple con las infraestructuras que se incluyen en el Real Decreto</i> _____ de la família <i>de la familia</i> _____ que estableix la qualificació professional <i>que establece la cualificación profesional</i> _____</p>		
E RECURSOS TECNOPEGAGÒGICS RECURSOS TECNOPEGAGÓGICOS		
DISSENY CURRICULAR DEL PROGRAMA / DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA		
MÒDULS ESPECÍFICS / MÓDULOS ESPECÍFICOS (6)		
MÓDULS ESPECÍFICS / MÓDULOS ESPECÍFICOS		
CODI / CÓDIGO	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN	HORES / HORAS(7)
TOTAL		
MÒDULS FORMATIUS DE CARÀCTER GENERAL / MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL		
CODI / CÓDIGO	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN	HORES / HORAS
MLS	Lingüístic Sociològic / <i>Lingüístico Sociológico</i>	
MC	Científic - Matemàtic / <i>Científico - Matemático</i>	
FOL	Formació i Orientació Laboral / <i>Formación y Orientación Laboral</i>	
PRL-CM	Prevençió de Riscos Laborals i Qualitat Mediambiental / <i>Prevención de Riesgos Laborales y Calidad Medioambiental</i>	
T	Tutoria / <i>Tutoría</i>	
LD	Lliure disposició / <i>Libre disposición</i>	
TOTAL:		
<p><small>(6) Els codis i denominació són aquells establits en el currículum del corresponent títol. En el cas de no haver-hi títol de Formació Professional Bàsica que els preveja, es faran constar tal com figuren en el certificat de professionalitat. <i>Los códigos y denominación son aquellos establecidos en el currículo del correspondiente título de Formación Profesional Básica. En el caso de no existir título de Formación Profesional Básica que los contemple, se harán constar tal y como figuran en el certificado de profesionalidad.</i></small></p> <p><small>(7) Hores previstes de cada mòdul d'acord amb la normativa respecte d'això i l'horari previst en este programa segons consta en l'apartat següent. <i>Horas previstas de cada módulo de acuerdo con la normativa al respecto y el horario previsto en este programa según consta en el apartado siguiente.</i></small></p>		

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ. DG DE FORMACIÓ PROFESSIONAL
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO. DG DE FORMACIÓN PROFESIONAL

05/12/24

CHAP - IAC

DIN - A4

ANNEX I / ANEXO I

 GENERALITAT VALENCIANA	PROGRAMES FORMATIUS DE QUALIFICACIÓ BÀSICA. PROJECTE SOCIOEDUCATIU PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA. PROYECTO SOCIOEDUCATIVO	NÚMERO / NÚMERO _____
---	---	--------------------------

E RECURSOS TECNOPELAGÒGICS
RECURSOS TECNOPELAGÓGICOS (cont)

DISSENY CURRICULAR DEL PROGRAMA / DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA

HORARI: DISTRIBUCIÓ HORÀRIA DEL CURS: / HORARIO: DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL CURSO:

HORARI HORARIO	DILLUNS LUNES	DIMARTS MARTES	DIMECRES MIÉRCOLES	DIJOURS JUEVES	DIVENDRES VIERNES
Hora 1					
Hora 2					
Hora 3					
Hora 4					
Hora 5					
Hora 6					

ANNEX II / ANEXO II

	GENERALITAT VALENCIANA	INFORME D'INSPECCIÓ RENOVACIÓ AUTORIZACIÓ PER A IMPARTIR PFQB INFORME DE INSPECCIÓN RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR PFCB																								
A	DADES IDENTIFICATIVES DATOS IDENTIFICATIVOS																									
ENTITAT / ENTIDAD																										
PROGRAMA / PROGRAMA		CODI ENTITAT I PROGRAMA/ CÓDIGO ENTIDAD Y PROGRAMA																								
MODALITAT DEL PROGRAMA / MODALIDAD DEL PROGRAMA		LOCALITAT / LOCALIDAD																								
INSPECTORIA/A		DATA DE L'INFORME / FECHA DEL INFORME																								
B	INFORME																									
<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Sí</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. El professorat compleix amb els requisits establits en l'article 20 de l'Ordre 73/2014 i el seu horari es correcte. <i>El profesorado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden 73/2014 y su horario es correcto</i></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. L'horari del professorat consta en ITACA. <i>El horario del profesorado consta en ITACA.</i></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Les programacions, les normes d'organització i funcionament i altres documents institucionals s'han incorporat en ITACA. <i>Las programaciones, las normas de organización y funcionamiento y otros documentos institucionales se han incorporado en ITACA.</i></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. La documentació de les FCT és gestionada a través de SAÓ_FCT. <i>La documentación de las FCT está gestionada a través de SAÓ_FCT.</i></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Registre en ITACA de tots els elements del programa. <i>Registro en ITACA de todos los elementos del programa.</i></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>6. L'horari del grup consta correctament en ITACA. <i>El horario del grupo consta correctamente en ITACA.</i></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>7. FCT: Resultats acadèmics de la FCT, accés de l'alumnat als llocs formatius per a la realització de la FCT, localització de la FCT a l'entorn de la ubicació del programa a una distància assequible per a l'alumnat. <i>FCT: Resultados académicos de la FCT, acceso del alumnado a los puestos formativos para la realización de la FCT, localización de la FCT en el entorno de la ubicación del programa a una distancia asequible para el alumnado.</i></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>				Sí	No	1. El professorat compleix amb els requisits establits en l'article 20 de l'Ordre 73/2014 i el seu horari es correcte. <i>El profesorado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden 73/2014 y su horario es correcto</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. L'horari del professorat consta en ITACA. <i>El horario del profesorado consta en ITACA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Les programacions, les normes d'organització i funcionament i altres documents institucionals s'han incorporat en ITACA. <i>Las programaciones, las normas de organización y funcionamiento y otros documentos institucionales se han incorporado en ITACA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. La documentació de les FCT és gestionada a través de SAÓ_FCT. <i>La documentación de las FCT está gestionada a través de SAÓ_FCT.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. Registre en ITACA de tots els elements del programa. <i>Registro en ITACA de todos los elementos del programa.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. L'horari del grup consta correctament en ITACA. <i>El horario del grupo consta correctamente en ITACA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7. FCT: Resultats acadèmics de la FCT, accés de l'alumnat als llocs formatius per a la realització de la FCT, localització de la FCT a l'entorn de la ubicació del programa a una distància assequible per a l'alumnat. <i>FCT: Resultados académicos de la FCT, acceso del alumnado a los puestos formativos para la realización de la FCT, localización de la FCT en el entorno de la ubicación del programa a una distancia asequible para el alumnado.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sí	No																								
1. El professorat compleix amb els requisits establits en l'article 20 de l'Ordre 73/2014 i el seu horari es correcte. <i>El profesorado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden 73/2014 y su horario es correcto</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
2. L'horari del professorat consta en ITACA. <i>El horario del profesorado consta en ITACA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
3. Les programacions, les normes d'organització i funcionament i altres documents institucionals s'han incorporat en ITACA. <i>Las programaciones, las normas de organización y funcionamiento y otros documentos institucionales se han incorporado en ITACA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
4. La documentació de les FCT és gestionada a través de SAÓ_FCT. <i>La documentación de las FCT está gestionada a través de SAÓ_FCT.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
5. Registre en ITACA de tots els elements del programa. <i>Registro en ITACA de todos los elementos del programa.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
6. L'horari del grup consta correctament en ITACA. <i>El horario del grupo consta correctamente en ITACA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
7. FCT: Resultats acadèmics de la FCT, accés de l'alumnat als llocs formatius per a la realització de la FCT, localització de la FCT a l'entorn de la ubicació del programa a una distància assequible per a l'alumnat. <i>FCT: Resultados académicos de la FCT, acceso del alumnado a los puestos formativos para la realización de la FCT, localización de la FCT en el entorno de la ubicación del programa a una distancia asequible para el alumnado.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE																										
OBSERVACIONS (1) OBSERVACIONES (1)																										
Notes: / Notas:																										
1. En observacions es poden incorporar propostes de millora, sense que suposen necessàriament una valoració global negativa. <i>En observaciones se pueden incorporar propuestas de mejora, sin que supongan necesariamente una valoración global negativa.</i>																										

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ. DG DE FORMACIÓ PROFESSIONAL
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO. DG DE FORMACIÓN PROFESIONAL

05/12/24

CHAP - IAC

DIN - A4

**ANNEX III / ANEXO III***Àrees territorials / Áreas territoriales*

Àrea Territorial 1 / Àrea Territorial 1: ELS PORTS – BAIX MAESTRAT	ALCALÀ DE XIVERT, BENICARLÓ, MORELLA, PEÑÍSCOLA, SAN MATEO, VINARÒS, CÀLIG, CANET LO ROIG, CASTELL DE CABRES, CASTELLFORT, CATÍ, CERVERA DEL MAESTRE, CINCTORRES, FORCALL, HERBÉS, LA JANA, LA MATA, LA POBLA DE BENIFASSÀ, LA SALZADELLA, OLOCAU DEL REY, PALANQUES, PORTELL DE MORELLA, ROSSELL, SAN RAFAEL DEL RÍO, SAN JORGE, SANTA MAGDALENA DE PULPIS, TÍRIG, TODOLELLA, TRAIQUERA, VALLIBONA, VILLORES, XERT, ZORITA DEL MAESTRAZGO
Àrea Territorial 2 / Àrea Territorial 2: PLANA ALTA	ALMASSORA, BENICASIM, CABANES, CASTELLÓ DE LA PLANA, OROPESA DEL MAR, TORREBLANCA, VALL D'ALBA, BENLLOC, BORRIOL, LA POBLA TORNESA, LA SERRATELLA, LA TORRE D'EN DOMÈNEC, LES COVES DE VINROMÀ, SANT JOAN DE MORÓ, SIERRA ENGARCERÁN, VILAFAMÉS, VILANOVA D'ALCOLEA
ÀREA Territorial 3 / Àrea Territorial 3: CASTELLÓ 2 / CASTELLÓN 2	L'ALCORA, ALMENARA, BETXÍ, BURRIANA, NULES, ONDA, VILA-REAL, VILAFRANCA DEL CID, AÍN, ALBOCÀSSER, ALCUDIA DE VEO, ALFONDEGUILLA, ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO, ARAÑUEL, ARES DEL MAESTRAT, ARGELITA, ARTANA, AZTENETA DEL MAESTRAT, AYÓDAR, BENAFIGOS, BENASSAL, CABANES, CASTILLO DE VILLAMALEFA, CIRAT, CORTES DE ARENOSO, COSTUR, CULLA, ESLIDA, ESPADILLA, FANZARA, FIGUEROLES, FUENTES DE AYÓDAR, LA LLOSA, LA TORRE D'EN BESORA, LA VILAVELLA, USERAS, LUCENA DEL CID, LUDIENTE, MONCOFA, RIBESALBES, SUERAS, TALES, TOGA, TORRALBA DEL PINAR, TORRECHIVA, VALLAT, VILAR DE CANES, VILLAHERMOSA DEL RÍO, VILLAMALUR, VISTABELLA DEL MAESTRAT, CHILCHES, CHODOS, ZUCAINA, LA VALL D'UIXÓ
Àrea Territorial 4 / Àrea Territorial 4: LA VALL DEL PALÀNCIA / EL VALLE DEL PALANCIA	JÉRICA, SAGUNTO, SEGORBE, MONTANEJOS, BENIFAIRÓ DE LES VALLS, FUENTE DE LA REINA, VILLANUEVA DE VIVER, ALGIMIA DE ALMONACID, GELDO, CASTELNOVO, CHÓVAR, ALGAR DE PALANCIA, ALFARA DE LA BARONIA, ALGÍMIA D'ALFARA, TORRES TORRES, QUART DE LES VALLS, BENAVIDES, QUARTELL, FAURA, ALBALAT DELS TARONGERS, PETRÉS, CANET D'EN BERENGUER, ALMEDÍJAR, ALTURA, AZUÉBAR, BEJÍS, BARRACAS, BENAFER, CAUDIEL, EL TORO, ESTIVELLA, GAIBIEL, GILET, HIGUERAS, MATET, MONTÁN, NAVAJAS, PAVÍAS, PINA DE MONTALGRAO, PUEBLA DE ARENOSO, SACAÑET, SEGART, SONEJA, SOT DE FERRER, TERESA, TORÁS, VALL DE ALMONACID, VIVER
Àrea Territorial 5 / Àrea Territorial 5: REQUENA-UTIEL	AYORA, REQUENA, UTIEL, ADEMUZ, BENAGÉBER, SINARCAS, SOT DE CHERA, CHERA, SIETE AGUAS, VILLARGORDO DEL CABRIEL, VENTA DEL MORO, COFRENTES, JALANCE, JARAFUEL, TERESA DE COFRENTES, ZARRA, CAMPORROBLES, FUENTERROBLES, CAUDETE DE LAS FUENTES, CASTIELFABIB, TORREBAJA, VALLANCA, CASAS ALTAS, CASAS BAJAS, PUEBLA DE SAN MIGUEL
Àrea Territorial 6 / Àrea Territorial 6: ÀREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA HORTA SUD	ALQUÀS, ALBAL, ALDAIA, ALFAFAR, ALMUSSAFES, BÉTERA, CATARROJA, MANISES, PICASSENT, QUART DE POBLET, SEDAVÍ, SILLA, TORRENT, XIRIVELLA, ALCÀSSER, MISLATÀ, BENIFAIO, PICANYA, PATERNA, PAIPORTA, BENIPARRELL, BENETÚSSER, MASSANASSA.
Àrea Territorial 7 / Àrea Territorial 7: VALÈNCIA	VALÈNCIA
Àrea Territorial / Àrea Territorial 8: VALÈNCIA 2	BENAGUASIL, BUÑOL, CHELVA, CHESTE, CHIVA, L'ELIANA, LLÍRIA, LA POBLA DE VALLBONA, RIBA-ROJA DE TÚRIA, TURÍS, VILAMARXANT, VILLAR DEL ARZOBISPO, ALPUENTE, ANDILLA, ALBORACHE, ARAS DE LOS OLMOS, ALCUBLAS, BUGARRA, CALLES, CASINOS, CORTES DE PALLÁS, CHULILLA, DOMENO, DOS AGUAS, GÁTOVA, GESTALGAR, GODELLETA, HIGUERUELAS, LA YESA, LORIGUILLA, LOSA DEL OBISPO, MARINES, MILLARES, MACASTRE, NÀQUERA, SAN ANTONIO DE BENAGÉBER, SERRA, TITAGUAS, TUÉJAR, YÁTOVA, BENISSANÓ, PEDRALBA, OLOCAU



Àrea Territorial 9 / Àrea Territorial 9: LA RIBERA DEL XUQUER	ALBALAT DE LA RIBERA, ALBERIC, ALGEMESI, ALGINET, ALZIRA, CARCAIXENT, CARLET, CATADAU, CULLERA, GUADASSUAR, L'ALCÚDIA, LLOMBAI, SOLLANA, SUECA, ALFARP, ANTELLA, BENICULL DE XÚQUER, BENIMODO, BENIMUSLEM, CORBERA, FAVARA, FORTALENY, GAVARDA, LA POBLA LLARGA, LLAURÍ, MASSALAVÉS, MONTROY, MONTSERRAT, POLINYÀ DE XÚQUER, REAL, RIOLA, SOLLANA, TOUS
Àrea Territorial 10 / Àrea Territorial 10: LA COSTERA	L'ALCÚDIA DE CRESPINS, BENEIXIDA, CANALS, ENGUERA, NAVARRÉS, VALLADA, CASTELLÓ, XÀTIVA, CÀRCER, MOGENTE, ANNA, BARXETA, BICORP, BOLBAITE, CHELLA, ESTUBENY, EL GENOVÉS, L'ÈNOVA, LA FONT DE LA FIGUERA, LA GRANJA DE LA COSTERA, LLANERA DE RANES, LA LLOSA DE RANES, NOVELÈ, MANUEL, MONTESA, QUESA, RAFELGUARAF, ROTGLÀ I CORBERÀ, SELLENT, SENYERA, SUMACÀRCER, TORRELLA, LA GRANJA DE LA COSTERA, VALLÉS
Àrea Territorial / Àrea Territorial 11: LA SAFOR	BELLREGUARD, BENIARJÓ, BENIRREDRÀ, GANDIA, OLIVA, TAVERNES DE LA VALLDIGNA, VILLALONGA, ADOR, ALFAUIR, ALMISERÀ, BARX, BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA, BENIFLÀ, BENIRREDRÀ, CASTELLONET DE LA CONQUESTA, DAIMÚS, GUARDAMAR DE LA SAFOR, L'ALQUERIA DE LA COMTESSA, LA FONT D'EN CARRÒS, LLOCNOU DE SANT JERONI, MIRAMAR, PALMA DE GANDIA, PALMERA, PILES, POTRIES, RAFELCOFER, EL REAL DE GANDIA, RÒTOVA, SIMAT DE LA VALLDIGNA, XERACO, XERESA
Àrea Territorial / Àrea Territorial 12: LA VALL D'ALBAIDA	AIELO DE MALFERIT, ALBAIDA, BENIGÀNIM, BOCAIRENT, CASTELLÓ DE RUGAT, L'OLLERIA, ONTINYENT, AGULLENT, AIELO DE RUGAT, ALFARRASÍ, ATZENETA D'ALBAIDA, BÈLGIDA, BELLÚS, BENIATJAR, BENICOLET, BENISSODA, BENISSUERA, BUFALI, CARRÍCOLA, EL PALOMAR, FONTANARS DELS AFORINS, GUADASSÉQUIES, LA POBLA DEL DUC, LLUTXENT, MONTAVERNER, MONTICHELVO, OTOS, PINET, QUATRETONDA, RÀFOL DE SALEM, RUGAT, SALEM, SEMPERE, TERRATEIG
Àrea Territorial 13 / Àrea Territorial 13: LA MARINA ALTA	BENISSA, CALP, DÉNIA, GATA DE GORGOS, ONDARA, PEDREGUER, PEGO, TEULADA, JÀVEA, L'ATZÚBIA, ALCALALÍ, BENIARBEIG, BENIDOLEIG, BENIGEMBLA, BENIMELI, CASTELL DE CASTELLS, EL RÀFOL D'ALMÚNIA, EL VERGER, ELS POBLETS, LA VALL D'ALCALÀ, LA VALL D'EBO, LA VALL DE GALLINERA, LA VALL DE LAGUAR, LLÍBER, MURLA, ORBA, PARCENT, BENITACHELL, SAGRA, SANET Y NERALS, SENIJA, TORMOS, XALÓ
Àrea Territorial 14 / Àrea Territorial 14: L'ALCOIÀ I EL COMTAT	ALCOY, BANYERES DE MARIOLA, CASTALLA, COCENTAINA, IBI, MURO DE ALCOY, ONIL, AGRES, ALCOCER DE PLANES, ALCOLEJA, ALFÀFARA, ALMUDAINA, BALONES, BENASAU, BENIARRÉS, BENIFALLIM, BENILLOBA, BENILLUP, BENIMARFULL, BENIMASSOT, FAGECA, FAMORCA, GAIANES, GORGA, L'ALQUERIA D'ASNAR, LORCHA, MILLENA, PENÀGUILA, PLANES, QUATRETONDETA, TOLLOS
Àrea Territorial 15 / Àrea Territorial 15: EL VINALOPÓ	ASPE, ELDA, NOVELDA, PETRER, VILLENA, MONFORTE DEL CID, MONÓVAR, PINOSO, SALINAS, SAX, ALGUEÑA, BIAR, BENEIXAMA, CAÑADA, CAMPO DE MIRRA, HONDÓN DE LAS NIEVES, HONDÓN DE LOS FRAILES, LA ROMANA
Àrea Territorial 16 / Àrea Territorial 16: LA MARINA BAIXA	ALTEA, BENIDORM, CALLOSA D'EN SARRIÀ, L'ALFÀS DEL PI, LA NUCIA, VILLAJYOUSA, BENIARDÀ, BENIFATO, BENIMANTELL, BOLULLA, CONFRIDES, EL CASTELL DE GUADALEST, FINESTRAT, ORXETA, POLOP, RELLEU, SELLA, TÀRBENA
Àrea Territorial 17 / Àrea Territorial 17: L'ALACANTÍ	ALICANTE, SANT JOAN D'ALACANT, EL CAMPELLO, JIJONA, MUTXAMEL, SAN VICENTE DEL RASPEIG, AGOST, AIGÜES, BUSOT, TORREMANZANAS, TIBI
Àrea Territorial 18 / Àrea Territorial 18: ELX / ELCHE	CREVILLENT, ELCHE, SANTA POLA



Àrea Territorial 19 / Àrea Territorial 19: LA VEGA BAIXA / LA VEGA BAJA	ALBATERA, ALMORADÍ, BENEJÚZAR, BIGASTRO, CALLOSA DE SEGURA, DOLORES, GUARDAMAR DEL SEGURA, LOS MONTESINOS, ORIHUELA, PILAR DE LA HORADADA, ROJALES, SAN MIGUEL DE SALINAS, TORREVIEJA, ALGORFA, BENFERRI, BENIJÓFAR, CATRAL, COX, DAYA NUEVA, DAYA VIEJA, FORMENTERA DEL SEGURA, GRANJA DE ROCAMORA, JACARILLA, RAFAL, REDOVÁN, SAN FULGENCIO, SAN ISIDRO
Àrea Territorial 20 / Àrea Territorial 20: ÀREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA HORTA NORD	ALBORAYA, ALFARA DEL PATRIARCA, BURJASSOT, FOIOS, GODELLA, MASSAMAGRELL, MELIANA, MONCADA, LA POBLA DE FARNALS, LA POBLA DE VALLBONA, PUÇOL, EL PUIG DE SANTAMARIA, RAFELBUNYOL, TAVERNES BLANQUES, ALMÀSSERA, MASSALFASSAR, EMPERADOR, ALBALAT DELS SORELLS, BONREPÒS I MIRAMBELL, MUSEROS, ALBUIXECH, VINALESA, ROCAFORT



ANNEX IV / ANEXO IV
Organización Territorial Prospección FP CV (Consejo Territorial) Curso 2024-25 /
Organització Territorial Prospecció FP CV (Consell Territorial) Curs 2024-25



Provincia/Provincia	AT	Denominació/Denominación	Prospector/a (Vocal)	Correu electrònic /Correo electrónico
Castelló /Castellón	1	Els Ports-Baix Maestrat	Manuel Colliado Lozano	m.colladolozano@edu.gva.es
	2	La Plana Alta	Juan José Masía Gisbert	jj.masiagisbert@edu.gva.es
	3	Castelló 2	Juan de Haro Pozo Ricardo Manuel Torres Aucejo	j.haropozo@edu.gva.es rm.torresaucejo@edu.gva.es
	4	El valle del Palancia	Lorena Benlliure Fabregat	lbenlliurefabrega@edu.gva.es
València	5	Requena-Utiel	José Luis Fuster Gómez	jl.fuster@edu.gva.es
	6	Àrea Metropolitana de València Horta Sud	Carla Prats Martínez	c.pratsmartinez@edu.gva.es
	7	València	José Ramón Cucart Gandía	jr.cucartgandia@edu.gva.es
	8	València 2	José Luis Fuster Gómez	jl.fuster@edu.gva.es
	9	La Ribera del Xúquer	Raquel Poquet Catalá	r.poquetcatala@edu.gva.es
	10	La Costera	Lucía Benavent Pla	lbenaventpla@edu.gva.es
	11	La Safor	Lorena Bosca Montaner	l.boscamontaner@edu.gva.es
	12	La Vall d'Albaida	José Ramón Cucart Gandía	jr.cucartgandia@edu.gva.es
	20	Àrea Metropolitana de València Horta Nord	Pierre Marie Clouet Pérez	pm.clouetperez@edu.gva.es
	13	La Marina Alta	María Teresa Gisbert Villaplana	mt.gisbertvillapla@edu.gva.es
Alicante/Alicante	14	L'Alcoià i El Comtat	Vicente Mira Bernabeu	v.mirabernabeu@edu.gva.es
	15	El Vinalopó	Pilar Ferrándiz Albert	mp.ferrandizalbert@edu.gva.es
	16	La Marina Baixa	María Carmen Sigüenza Poveda	mc.siguenzapoveda@edu.gva.es
	17	L'Alacantí	José Alfredo Fuentes Martínez Raquel Reales Mazuecos	ja.fuentesmartinez@edu.gva.es r.realesmazuecos@edu.gva.es
	18	Eix	José Antonio Amorós Bernabeu	ja.amorosbernabeu@edu.gva.es
	19	La Vega Baja	Juan Carlos Martínez Santos	jc.martinezsantos@edu.gva.es